

*Otros anuncios***Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 31 de mayo de 2005, por el que se notifica la Resolución de 17 de marzo de 2005, que acuerda la iniciación del expediente sancionador nº 16/2005 contra D. Juan Manuel García Almansa, de ignorado domicilio.

Página 10128

Dirección General de Estructuras Agrarias.- Anuncio de 2 de junio de 2005, por el que se da publicidad a la Resolución de 2 de junio de 2005, que concede las subvenciones destinadas a la modernización de las explotaciones de flores y plantas ornamentales reguladas por la Orden de 12 de enero de 2005, para la modernización de las explotaciones agrarias destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales, de productos subtropicales y hortícolas.

Página 10129

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Viceconsejería de Ordenación Territorial.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 2 de junio de 2005, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del expediente administrativo relativo a la aprobación de las Normas de Conservación del Monumento Natural del Tubo Volcánico de Todoque (La Palma), para que conste en los autos del recurso nº 85/05, interpuesto por D. Mariano Muñoz de Dios Sáez, y se emplaza a cuantos pudieran aparecer como interesados.

Página 10145

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 6 de junio de 2005, del Director Ejecutivo, sobre notificación a Dña. Rosario Bello Morales interesada en el expediente nº 1366/02-U.

Página 10145

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 23 de mayo de 2005, relativo a depósito de documentación sobre la constitución de la Asociación de Técnicos de Consumo.

Página 10147

*Administración Local***Ayuntamiento de Santa Úrsula (Tenerife)**

Anuncio de 16 de mayo de 2005, por el que se hace pública la Resolución de 4 de mayo de 2005, que nombra funcionario de carrera a D. José Roque Sánchez Cabrera.

Página 10147

II. Autoridades y Personal*Oposiciones y concursos***Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

816 *ORDEN de 31 de mayo de 2005, por la que se establecen procedimientos para la concesión de nuevo destino definitivo al Profesorado afectado por procesos de reorganización de determinados centros públicos docentes no universitarios.*

La Ley 24/1994, de 12 de julio, por la que se establecen normas sobre concursos de provisión de puestos de trabajo para funcionarios docentes (B.O.E. de 13), habilita a las Administraciones Educativas para que, dentro de su ámbito competencial, puedan llevar a cabo en cualquier momento procesos de redistribución o recolocación de sus efectivos.

El Decreto 54/1999, de 8 de abril (B.O.C. de 28), establece diversas formas de provisión de las plazas de profesorado de los centros donde han de impartirse las referidas enseñanzas, como los concursos de

traslado de ámbito autonómico o la redistribución de efectivos.

Los criterios de ordenación del personal docente con destino definitivo en los centros públicos no universitarios de Canarias vienen determinados por la Orden de 14 de mayo de 2002, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. de 24), posteriormente modificada por la Orden de 11 de abril de 2003 (B.O.C. de 25).

Durante los últimos cursos, las necesidades de escolarización derivadas de la implantación de las nuevas enseñanzas y las propias demandas de la población en determinadas zonas de Canarias han motivado la apertura de nuevos centros educativos, ocasionando a veces la integración de otros centros de su mismo municipio y, en otros casos, el traslado de algunas enseñanzas.

Así pues, teniendo en cuenta los Decretos de creación de los centros afectados, las Órdenes de traslados de enseñanzas y, en su caso, los informes emitidos al respecto, se hace preciso, con el fin de redistribuir correctamente los efectivos docentes existentes, dictar una norma que establezca un procedimiento específico para la puesta en práctica de dicha redistribución y permita al profesorado afectado obtener destino definitivo en estos centros.

En virtud de lo expuesto, al amparo de la normativa citada y en uso de las competencias atribuidas por la legislación vigente,

DISPONGO:

Primero.- El profesorado con destino definitivo en el centro que se relaciona en este apartado obtendrá automáticamente uno nuevo en el centro que se indica a continuación:

1.1. C.E.I.P. Mencey Bentor (38008110):

- Funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, en el C.E.I.P. Cruz Santa (38004153) del municipio de Los Realejos (TF), con efectos de 1 de septiembre de 2005.

Segundo.- 2.1. El profesorado con destino definitivo en el I.E.S. Tías (35010348) del municipio de Tías (LZ), que se relaciona en este apartado, podrá obtener nuevo destino definitivo, mediante el procedimiento establecido en la presente Orden, en el I.E.S. Puerto del Carmen (35010397) del mismo municipio:

- Funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros destinados en Primer Ciclo de la E.S.O.

- Funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

2.2. El profesorado con destino definitivo en el I.E.S. Eusebio Barreto Lorenzo (38003197) del municipio de Los Llanos de Aridane (PA), que se relaciona en este apartado, podrá obtener nuevo destino definitivo, mediante el procedimiento establecido en la presente Orden, en el I.E.S. El Paso (38011947) del municipio de El Paso (PA):

- Funcionarios de carrera del Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria.

- Funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

2.3. El profesorado con destino definitivo en el C.E.I.P. Los Llanos (35009152) del municipio de Santa Lucía de Tirajana (GC), que se relaciona en este apartado, podrá obtener nuevo destino definitivo, mediante el procedimiento establecido en la presente Orden, en el C.E.O. Vecindario (35013881) del mismo municipio:

- Funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros.

Tercero.- En los procedimientos de obtención de destinos previstos en el apartado segundo de la presente Orden podrá participar el profesorado que reúna los siguientes requisitos:

a) tener destino definitivo en el centro mencionado en dicho apartado, y

b) estar habilitado o ser titular de alguna de las especialidades para las que se ofertan vacantes en el centro correspondiente.

Cuarto.- 4.1. Las vacantes ofertadas, así como el número de plazas aminoradas para cada especialidad en la plantilla del centro de origen, se publicarán en las Direcciones Territoriales e Insulares de Educación y en los propios centros afectados el lunes, día 6 de junio de 2005.

4.2. Las citadas plazas vacantes se cubrirán, dentro de cada especialidad, conforme al orden de derecho que se genere por la aplicación de los criterios establecidos en los subapartados 2.2, para Infantil y Primaria, y 2.3, para Secundaria y Bachillerato, de la mencionada Orden de 14 de mayo de 2002, posteriormente modificada por la Orden de 11 de abril de 2003 (B.O.C. de 25).

Quinto.- Quienes deseen participar en los procedimientos de obtención de destino a que se refiere el apartado segundo precedente deberán asistir, per-

sonalmente o mediante representante legal, al acto que se indica en el anexo de la presente Orden, aportando fotocopia de su Documento Nacional de Identidad y, en caso de ejercer la representación de algún profesor, el correspondiente poder notarial.

Sexto.- 6.1. Con el fin de subsanar posibles errores en la ordenación del profesorado con destino definitivo en los centros afectados, cuyas listas deberán exponerse en los centros implicados desde la publicación de la presente Orden, se podrán presentar alegaciones a las mismas durante las 48 horas siguientes en la Secretaría de dicho centro, que deberá remitirlas por vía de urgencia a la Dirección General de Personal.

6.2. Tras estudiar las alegaciones presentadas, la Dirección General de Personal comunicará, en su caso, a cada centro las modificaciones introducidas en dichas listas con anterioridad a la celebración del acto convocado.

Séptimo.- La cobertura de las plazas vacantes ofertadas en cada uno de los centros se llevará a cabo como se indica a continuación:

7.1. Las plazas vacantes correspondientes a cada especialidad serán ofertadas por orden de derecho en cada Departamento, hasta la cobertura total de la plantilla prevista para este procedimiento.

7.2. El número de profesores de cada especialidad que obtenga destino en el nuevo centro en ningún caso podrá superar al número de plazas por especialidad aminoradas en la plantilla del centro de origen.

Octavo.- Los destinos definitivos obtenidos por el profesorado en virtud de los diferentes procedimientos regulados por la presente Orden no supondrán modificación alguna de su situación funcional ni detrimento de sus derechos.

Noveno.- Los nuevos destinos definitivos serán confirmados por Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

Décimo.- Se garantiza la presencia de los sindicatos representativos del sector en el presente procedimiento.

Undécimo.- Corresponde a la Dirección General de Personal desarrollar lo dispuesto en la presente Orden y resolver cuantas dudas se susciten en su interpretación.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de mayo de 2005.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES, p.d.,
el Viceconsejero de Educación
(Orden de 6.9.00),
Fernando Hernández Guarch.

A N E X O

CENTRO AFECTADO: I.E.S. Tías.
FECHA: 22 de junio de 2005.
HORA: 12,00 h.
LUGAR DEL ACTO: I.E.S. Tías.

CENTRO AFECTADO: I.E.S. Eusebio Barreto Lorenzo.
FECHA: 23 de junio de 2005.
HORA: 12,00 h.
LUGAR DEL ACTO: I.E.S. Eusebio Barreto Lorenzo.

CENTRO AFECTADO: C.E.I.P. Los Llanos.
FECHA: 21 de junio de 2005.
HORA: 12,00 h.
LUGAR DEL ACTO: C.E.O. Vecindario.

III. Otras Resoluciones

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

817 *Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.- Resolución de 18 de mayo de 2005, por la que se amplía y modifica la Resolución de 29 de octubre de 2004, que da publicidad a la relación de personas que han superado con evaluación positiva los Cursos de Especialización convocados por la Asociación de Centros Autónomos de Enseñanza (Acade-Canarias) y autorizados por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, por Resoluciones de 15 de septiembre de 2003, número 840 y de 1 de octubre de 2003, número 987.*

Advertidas omisiones en el anexo de la Resolución de 29 de octubre de 2004, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa (B.O.C. nº 222, de 16 de noviembre), por la que se hace pública la relación de personas que han superado con evaluación positiva los Cursos de Especialización convocados por la Asociación de Centros Autónomos de Enseñanza (Acade-Canarias) y autorizados por esta Dirección General, por Resoluciones de 15 de sep-